



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

SICGMA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2018-275, promovido por COOPERATIVA COOPCARINA En contra de DIEGO LEON VILLALBA Informándole que se encuentra pendiente aprobar la Adición de la liquidación de crédito de fecha 09 de Abril de 2021 y no se ha decidido si se aprueba o modifica la misma. Sírvese proveer.

Sabanalarga, Atlántico. 19 de mayo de 2021


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO). Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a aprobar la misma.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito, por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS VEINTI SEIS PESOS (\$1.995.626); Por ajustarse a lo establecido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA debido a que no fue objetada por las partes.

SEGUNDO: Aprobar liquidación de costas por la suma de a CIENTO VEINTI UN MIL PESOS (\$ 121.000). Debido a que no fue objetada por las partes.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de
Sabanalarga (Atlántico)**

Sabanalarga, 21 de mayo de
2021

Notificado por estado N.º 064


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Firmado Por:

**ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL SABANALARGA

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º

Telefax: (95) 8 78 1838. www.ramajudicial.gov.co

Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71f100d02100a351b225a8b425cf5ec750399bba0fd8ceb84283bc5a2738d848

Documento generado en 19/05/2021 09:19:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>